



**AMBASCIATA D'ITALIA  
SANTIAGO**

Señora  
Claudia Avendaño Valdivia  
SANTIAGO

Esta Embajada ha aceptado su presupuesto de fecha 11 de Enero de 2018 con relación a los servicios como Asistente Social en apoyo de la Sección Consular de la Embajada de Italia, por un monto total de Pesos 3.600.000 impuestos incluidos, durante el período 1.01.2018 al 31.12.2018.

Los acuerdos y las condiciones a observar son las siguientes:

- 1.- Serán de su exclusivo cargo todos los gravámenes previsionales, seguros y cualquier costo adicional relacionado con los servicios requeridos, siendo obligación de esta Embajada pagar sólo el precio pactado.
- 2.- Los servicios requeridos consisten en visitas domiciliarias y elaboración de informes sociales que sirvan de soporte, a la Sección Consular de la Embajada de Italia, para verificar el estado de indigencia de los ciudadanos italianos que soliciten ayuda económica y/o asistencia sanitaria.
- 3.- En la eventualidad que esta Embajada constate la incapacidad y notoria negligencia en la ejecución de los servicios previstos en el presente documento, podrá, a su inapelable juicio, disolver la obligación e iniciar acciones legales en contra de Claudia Avendaño Valdivia la que estará obligada a cancelar el mayor gasto en que tuviera que incurrir esta Embajada para que los servicios contratados fueran efectuados por otros.
- 4.- En los casos antes previstos, la Embajada tiene el derecho de indemnizarse sobre eventuales créditos que se mantuvieran con esa Empresa.
- 5.- La cancelación del precio acordado se efectuará semestralmente contra la presentación de la respectiva documentación.

Copia de la presente carta deber ser devuelta a esta Embajada, fechada y firmada por recibida y aceptación incondicional de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Santiago, 17 de Febrero de 2018



Marco Ricci  
Embajador

Declaro haber recibido el presente documento y de aceptar sin condiciones los acuerdos previstos en el mismo.

Claudia Avendaño Valdivia